



Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 9 de septiembre de 2025

Doctora:

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ

Gerente

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

E. S. D.

Referencia: Solicitud para ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO el contrato No 226 del 8 de agosto de 2025 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Y ORTHOSYSTEM S.A.S.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato 226 del 8 de agosto de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCION
No DEL CONTRATO	226-2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	ORTHOSYSTEM S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 200.000.000)
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO NO. 226 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025

VALOR INICAL DEL CONTRATO	\$ 200.000.000
ADICIONAL	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 200.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 199.062.086
PORCENTAJE DE EJECUCION	99.99%
SALDO	\$937.914



8211721 - 8309780



Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia



www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud





Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

3. JUSTIFICACION TECNICA

El notable incremento en los procedimientos quirúrgicos realizados por la institución entre enero y agosto de 2025 (14.683 procedimientos) frente al mismo periodo de 2024 (9.816 procedimientos) representa un aumento del 49,6%, cifra considerablemente superior al promedio de crecimiento reportado en servicios quirúrgicos y de salud en Colombia durante los últimos años, que ronda entre el 6% y el 10% anual según las estadísticas recogidas por la Secretaría de Salud y el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). Este crecimiento, confirmado tanto por los datos internos como por la tendencia nacional identificada en los informes sectoriales, se traduce directamente en una mayor demanda de material de osteosíntesis esencial para garantizar la bioseguridad en los 6 quirófanos activos y proteger la seguridad tanto de pacientes como del personal asistencial.

Adicionalmente, la normatividad vigente y las recomendaciones técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, plasmadas en los lineamientos SIHO y aprobadas en la Resolución 914 de 2025, subrayan la importancia de fortalecer el aprovisionamiento y la trazabilidad de insumos de osteosíntesis asociadas a la atención en salud, especialmente en contextos de alta demanda y complejidad quirúrgica. por lo que se solicita adicionar en valor \$100.000.000 y plazo hasta el 30 de septiembre de 2025, para asegurar y garantizar la prestación del servicio con calidad y oportunidad por parte de la institución.

4. RUBRO PRESUPUESTAL

El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
426	2.4.5.01.04.4817199	APARATOS ORTOPEDICOS N.C.P. (EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO	\$100.000.000

5. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION MEDIANTE OTROSÍ.

Modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) a su valor inicial, para un total del contrato de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00), con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Modificar el plazo del contrato con el fin de establecer como fecha de terminación del mismo el día 30 de septiembre de 2025.



8211721 - 8309780



Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia



www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud





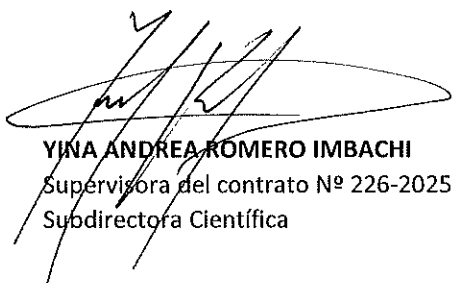
Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

6. GARANTIAS.

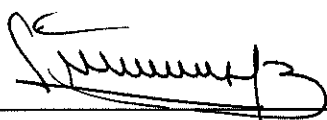
Dada la modificación del **VALOR Y PLAZO** del contrato, se requiere de la actualización de la **GARANTIA** constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N° 226-2025 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y ORTHOSYSTEM S.A.S., no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su **AUTORIZACIÓN** para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente ADICION.

Atentamente,



YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Supervisora del contrato N° 226-2025
Subdirectora Científica



VBNO LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Proyectó: Natalia Bravo Rodríguez- Afiliada participe ASIES

Revisó: Sergio Velasco Ángel- Profesional Universitario Suministros



8211721 - 8309780



Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia



www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud





891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272

REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 426

FECHA DE DISPONIBILIDAD 09/09/2025

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025

ESTADO: Confirmado

**LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
CERTIFICAN**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4817199	03	APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO)	\$100.000.000	\$0	\$0	\$100.000.000
TOTAL:				\$100.000.000			\$100.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 226-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072



HOSPITAL
Susana López de Valencia
E. S. E.

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración

Fecha de recibido

09	09	2025
----	----	------

--	--	--

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI

Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA

Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: \$ 100.000.000.00

Valor en letras: CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 226-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

2.4.5.01.04.4817199 APARATOS ORTOPEDICOS N.C.P. (EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO)

LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ

Gerente

Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo – Afiliada participante ASIES



8211721 - 8309780



Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia



www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280303766



PIB

15:32:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORTHOSYSTEM S.A.S identificado(a) con NIT número 9004493821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280304001



PIB

15:34:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN JULIET GARZON LOAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29363561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

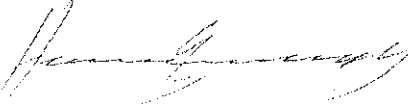
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 11:10:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004493821
Código de Verificación	9004493821250911111052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

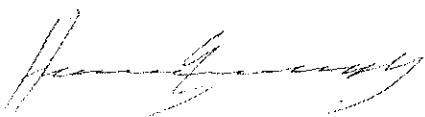
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 11:11:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29363561
Código de Verificación	29363561250911111157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:34 AM horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 29363561

Apellidos y Nombres: **GARZON LOAIZA KAREN JULIET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: [dijin.araic-](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2025 11:13:25 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 29363561**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123089150** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29363561 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2025 01:32 PM



Código Verificación: GQZ4K38PUB

Válida hasta: 27/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:09 horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 29363561,
Apellidos y Nombres GARZON LOAIZA KAREN JULIET

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Página 1 de 2

Versión:

**Código:
SLV-GJ-01-F-03**

**OTROSI N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 226 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y ORTHOSYSTEM S.A.S.**

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CONTRATISTA:	ORTHOSYSTEM S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT: 900449382-1
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) IVA INCLUIDO
TERMINO DEL CONTRATO:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1	VALOR: \$100.000.000 PLAZO: 30 SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, e identificada con el NIT 891501676-1, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, y por la otra, la señora **KAREN JULIET GARZON LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.363.561 de Cali, Representante legal de **ORTHOSYSTEM S.A.S.**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N°1 al CONTRATO ELECTRÓNICO No. 226 DEL 2025**, previo las siguientes condiciones: 1) Que el contrato N°226 del 2025 fue suscrito el 11/08/2025, y cuenta con acta de inicio del 13/08/2025. 2) Que mediante oficio del 9 de septiembre de 2025 la supervisora del contrato, Yina Andrea Romero Imbachí, solicita autorización para adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), y prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025; petición fundamentada en que actualmente se presenta un notable incremento en los procedimientos quirúrgicos realizados entre los meses de enero y agosto del año en curso (14.683), lo cual, en comparación con los procedimientos realizados durante el mismo periodo en el año 2024 (9.816), se presenta un aumento del 49,6%, este aumento traduce directamente a una mayor demanda de material de osteosíntesis para garantizar la bioseguridad y operatividad de los 6 quirófanos activos, y de esta manera poder generar una atención efectiva y oportuna a los usuarios de la entidad; además de lo anterior, el contrato cuenta con un porcentaje de ejecución del 99,99% y su plazo expira el 12/09/2025, razón por la cual es necesario e indispensable realizar la presente adición. 3) La presente solicitud se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 del 09/09/2025. 4) La mencionada solicitud, fue debidamente aprobada por la Gerente de la Entidad. 4) Que por las anteriores razones se hace necesario modificar el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 226 DEL 2025** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR:** Se adiciona al valor del contrato N°226 de 2025, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), por tanto, el valor total del contrato será la suma de

VIGILADO Supersalud



TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000). **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO:** PRORROGAR el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 226 del 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada, y a la proporción en que se incrementó el valor del Contrato Electrónico No. 226 del 2025. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ N°1 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 226 del 2025, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente OTROSÍ N°1.

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes / afiliado partícipe ASIES.

Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada - afiliada partícipe ASIES.

Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica